RECOMENDACIONES APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE OBSERVACIONES

En la siguiente tabla se muestran las recomendaciones efectuadas por el CTBG que han sido implantadas por las entidades evaluadas durante el periodo de alegaciones.

Dado que el alcance temporal de la evaluación se limita al periodo comprendido entre enero de 2020 y febrero de 2021, las recomendaciones implantadas como consecuencia de la evaluación no han sido tenidas en cuenta para proceder a una nueva valoración del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Si lo serán, cuando en 2022 se efectúe un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones efectuadas.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| CNMC | 1. Actualización a 2021 de la información estadística sobre contratación.  2. Publicación de los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas.  3. Actualización de la información sobre las cuentas anuales |
| CNMV | 1. Publicación de información sobre modificaciones de contratos.  2. Publicación directa en la web de la CNMV de la información sobre subvenciones.  3. Actualización de la información relativa a retribuciones de altos cargos.  4. Publicación directa en la web de la CNMV de información sobre las indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del cese.  5. Publicación de cuadros- resumen o directamente en la web de la entidad de la información que anteriormente se publicaba mediante enlace a fuentes centralizadas.  6.- Inclusión de la fecha de actualización de la información contenida en el Portal de Transparencia.  7. Publicación de la información sobre autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos.  8. Actualización de la información relativa a las autorizaciones de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas concedidas a empleados.  Actualización de la información estadística sobre cumplimiento y calidad de los servicios |
| CSN | 1. Actualización de la información presupuestaria.  2. Publicación de informes de fiscalización del TCU.  3. Indicación expresa de la inexistencia de modificaciones de contratos.  4. Indicación de la inexistencia de autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos |